

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. José Brea Gómez, queda designado Director General de Ganadería, en sustitución del Dr. Radhamés Silverio.

Artículo 2.- El Lic. Ramón Checo, queda designado Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Estado de Agricultura, en sustitución del Lic. Leonidas A. Bernald Barinas.

Artículo 3.- El Agrón. Francisco José Brito Bloise, queda designado Subsecretario de Producción y Mercadeo de la Secretaría de Estado de Agricultura, en sustitución del Ing. Agrón. Ramón Santos Pérez.

Artículo 4.- El Lic. Leonidas A. Bernald Barinas, queda designado Subsecretario de Estado de Agricultura, con asiento en San Cristóbal, en sustitución del Ing. Agrón. Osmar Benítez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 272-94 que crea e integra el Patronato del Parque Nacional del Este.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 272-94

CONSIDERANDO: Que en el Parque Nacional del Este existen ecosistemas que deben ser protegidos por el Gobierno Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea el Patronato del Parque Nacional del Este, integrado por los señores Pedro Morales Troncoso, quien lo presidirá; un representante de la Dirección

Nacional de Parques; un representante del Museo Nacional de Historia Natural; un representante del Museo Arqueológico de Altos de Chavón; un representante del Museo del Hombre Dominicano; un representante de Pronatura Inc.; y por los señores Manuel García Arévalo, Adolfo López, Arq. Benjamín Paiewonsky, Arq. Cristian Martínez Villanueva, Ettore Colussi, Giacomo Di Lauro, Monseñor Francisco José Arnaiz, Ernesto Burri y Alejandro Grullón.

Artículo 2.- Dicho Patronato elaborará un proyecto de Reglamento que deberá someter al Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de sesenta (60) días.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 273-94 que crea el Centro de Conservación de Plantas de la Isla Española.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 273-94

CONSIDERANDO: Que el Jardín Botánico Nacional doctor Rafael M. Moscoso Puello, es la entidad por excelencia para el estudio y divulgación de los conocimientos relativos a la flora y fauna (terrestre y acuática) de la Isla Española.

CONSIDERANDO: Que en dicha institución (Jardín Botánico) existe un herbario de alrededor 80,000 ejemplares debidamente clasificados (región floral, familia, nombre etc.) así como una planta física con un área determinada para banco de semillas y reproducción de la misma, lo que puede servir de base a estudios y proyectos presentes y futuros al área de la flora, y la fauna y su conservación.

VISTA la Ley No.851 del 5 de julio de 1978 que declaró la Loma Isabel de Torres, Cayo Levantado y Samaná como Sub-Estaciones del Jardín Botánico por el conjunto ecológico existente en ambas zonas.

VISTA la Ley No.456 del 12 de octubre de 1976, y sus modificaciones

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,